



El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el propietario del bien expropiado hasta la fecha del pago del justiprecio

La cuestión a dilucidar en esta sentencia consiste en determinar si, como consecuencia de una expropiación forzosa, el propietario del terreno queda exonerado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles desde el momento del cambio de titularidad catastral de la finca o si, por el contrario, continúa siendo sujeto pasivo del Impuesto hasta el abono del justiprecio.

En este sentido el Tribunal indica que, en los casos de expropiación forzosa, la transmisión de la propiedad tiene lugar cuando se formaliza el acta de pago, consignación u ocupación, y hasta ese momento el titular del inmueble sigue siendo el expropiado.

El Tribunal confirma que, en el ejercicio al que se refiere la liquidación del IBI impugnada, el Ayuntamiento todavía no había ocupado la finca, por lo que el sujeto pasivo del Impuesto continuaba siendo el propietario expropiado.

Tribunal Superior de Justicia Cataluña, nº de Recurso 76/2013, de 28 de julio de 2016